



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1 *APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA EL EJERCICIO 2020*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019 el expediente del "Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico del año 2020" en el que se integran:

- El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la propia Entidad.
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo".
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que incluye los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U."
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero".
- Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."
- Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A."

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8 de esta ciudad de Alicante, el citado expediente por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el



Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Igualmente, queda expuesta la plantilla de personal de ésta Excma. Diputación Provincial para el año 2020 y también las plantillas de personal para el ejercicio 2020 de los referidos Organismos Autónomos, a los efectos citados durante el plazo mencionado.

Asimismo, los citados expedientes estarán a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/>

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina, de lunes a viernes, y si el último día del plazo fuese inhábil, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR